

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 097036000K
BANCO SANTANDER CHILE
BANDERA 140, CASILLA 76D, SANTIAGO
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007127	05/28/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Roberto Valenzuela Saave		CAD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Sol. 52435, Res. Ex. 3371 del 28-05-2021	USACH(112)	1.00UN	103.00	103.00 G267
------	---	------------	--------	--------	-------------

Gastos Operacionales Bancarios

Total Programa 103.00

Total Art 99999993-01 103.00

Impt Total Ped

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA PAGO DE LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 27/05/2021 - 3371

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 3, de 2021, correspondiente al presupuesto universitario; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile se encuentra ejecutando el proyecto “Nueva Ingeniería para el 2030”, Código de Proyecto Corfo: 14ENI2-26905, cuyo objetivo es apoyar a las Universidades que imparten carreras de Ingeniería Civil en el proceso de generación de planes estratégicos u hojas de ruta, destinados a transformar sus escuelas o facultades de ingeniería para llegar a ser de clase mundial.

b) Que, en el contexto antes descrito, la citada Facultad requirió la contratación del curso “Capacitación profesional de avanzada en educación superior internacional” de 21 horas, y el Seminario avanzado de CLIL de 7,5 horas, impartido por Dalhousie University, domiciliada en 5201 Duke Street, Halifax, Nova Scotia, B3J 1P3, Canadá, y se ejecutó entre el 26 de octubre y 14 de diciembre de 2020.

c) Que, el curso tuvo por objeto que los participantes desarrollarán su capacidad para diseñar y liderar programas de capacitación efectivos y dinámicos entre pares para apoyar la internacionalización del currículum en su institución. Asimismo, se abordaron diversos aspectos del diseño de la impartición de programas, basados en los principios del aprendizaje para adultos y en metodologías activas, desde la evaluación de las necesidades y el desarrollo de objetivos de aprendizaje, hasta el fomento del compromiso, evaluación de aprendizajes y el arte de una retroalimentación constructiva.

d) Que, de acuerdo con lo informado por el Decano de la Facultad de Ingeniería, a través del formulario de Términos de Referencia, sin fecha, se hizo necesaria la contratación, debido a que el curso “es relevante y pertinente según los objetivos estratégicos del Proyecto Ingeniería 2030. Específicamente se enmarca en el Eje de Alianzas Internacionales y el Eje Armonización Curricular. Así, el objetivo general de Alianzas Internacionales es posicionar y reconocer la excelencia académica del Consorcio 2030. En particular, la actividad de desarrollar un proyecto de cursos en inglés para estudiantes locales e internacionales...Por otro lado, el objetivo general de Armonización Curricular es alcanzar estándares internacionales en educación en ingeniería con un enfoque en innovación y emprendimiento, particularmente la actividad Implementar la formación docente y mecanismos de apoyo orientados a la certificación de competencias docentes.”

e) Que, con la finalidad de materializar la contratación del servicio singularizado en el considerando b) precedente, la Universidad obtuvo la propuesta de Dalhousie University, remitiendo ésta una propuesta S/Nº, de 9 de octubre de 2020, denominada “Capacitación profesional de avanzada en educación superior internacional”, por un valor de CAD \$8.250.

f) Que, según se desprende del Memorandum N°8758 de 2021, del Decano de la Facultad de Ingeniería dirigido a la Unidad de Gestión de proyectos de Prorectoría, los servicios de capacitación fueron prestados a la Universidad en forma exitosa y se contó con la participación de cinco académicos representantes de los Departamentos de Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Geográfica, no obstante, por un error involuntario, ello se llevo a cabo sin que existiera acto administrativo que previamente autorizara la prestación del servicio, por lo que, a la fecha, la Universidad mantiene una deuda con Dalhousie University.

g) Que, conforme a lo anterior, se hace presente que el servicio se encuentra prestado conforme y ha satisfecho la necesidad aludida con miras a dar contribuir a las funciones propias de la Universidad, por lo tanto, procede realizar el pago respectivo, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a las que hubiere lugar.

h) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República, en reiterados dictámenes sobre la materia, entre ellos, N°26.305, de 2008, N°46.201, de 2009, N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, que expresan, en síntesis, que en virtud del principio retributivo y rechazo al enriquecimiento sin causa y a los Principios Generales del Derecho, toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a la respectiva contraprestación por el tiempo trabajado y los servicios prestados, ya que de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se haya beneficiado con el servicio.

i) Que, en atención a lo señalado en los considerandos que anteceden, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

j) Que, por último, la Universidad de Santiago de Chile cuenta con el presupuesto necesario para efectuar el pago de los servicios, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°52.435, emitido con fecha 23 de abril de 2021 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria de la Casa de Estudios.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE EL PAGO de la contratación de curso de capacitación con Dalhousie University, domiciliada en 5201 Duke Street, Halifax, Nova Scotia, B3J 1P3, Canadá, y procédase al pago internacional de los servicios señalados en el considerando b) conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. IMPÚTESE el gasto por un monto de CAD 8.250 al Centro de Costo 112, ítem G267, proyecto 797, del presupuesto vigente de la Universidad, y páguese su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. IMPÚTESE el gasto operacional hasta por un monto de CAD 103.- al centro de costo 112, ítem 267, proyecto 797 del presupuesto universitario

vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

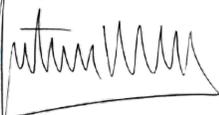
4. PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/MOV/

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias.
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°277/2021